



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : OCULTACIÓN DE BIENES
Radicación : 41298-31-84-002-2018-00074-02
Demandante : RUBIELA CLAROS TROCHES
Demandado : EDGAR ARRIGUI ROJAS
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

FJAR como agencias en derecho a favor del demandado EDGAR ARRIGUI ROJAS y a cargo de la demandante RUBIELA CLAROS TROCHE, la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

127ed0cdf1f3bb37ad942a19a5e3cf90791d0a21796ce51ba0c80cc2afec6685

Documento generado en 27/11/2020 04:13:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>